

EXPEDIENTE N° 10.415/94

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de aprobación del Plan de Estudios 2009 de la carrera de posgrado Magister en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas que dicta la Escuela de Posgrado de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo emitió su resolución R-CDNAT-2010-206 por la cual solicita al Consejo Superior la aprobación de dicho plan de estudios;

Que a los fines de un mejor proveer se estima conveniente suscribir la presente en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Modificar - parcialmente - el texto del artículo 1° de la R-CDNAT-2010-206, el que quedará redactado del siguiente modo:

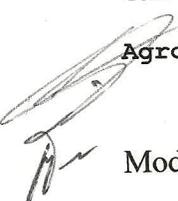
"ARTICULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad, tenga a bien aprobar y poner en vigencia, lo siguiente:

- Plan de Estudios 2009 de la carrera de posgrado de Magister en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas que se dicta en la Escuela de Posgrado de esta Facultad de Ciencias Naturales, el que obra en el Anexo I de la presente resolución.

- Cuadro de Equivalencias establecido en el acta de fs. 124 de las presentes actuaciones, a saber:

<u>Magister en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas</u> <u>Plan de Estudios 2009</u>		<u>Magister en Desarrollo de Zonas Áridas y Semimáridas - Plan según Sedes</u>
--	--	--

Metodología de las Ciencias	por	Seminario de Metodología de las Ciencias
Economía y Planificación	por	Economía - Economía y Desarrollo
Desarrollo	por	Taller de Desarrollo
Bioestadística y Diseño Experimental	por	Diseño Experimental - Bioestadística y Diseño
Agroecología	por	Agroecología

 Modifica R-CDNAT-2010-206

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2010-811

Salta, 4 de agosto de 2010

EXPEDIENTE N° 10.415/94

ARTICULO 2°.- Hágase saber a quien corresponda, dése copia a Escuela de Posgrado, siga a Secretaría Académica de la Universidad a sus efectos y posterior elevación al Consejo Superior a los fines expresados en el artículo anterior.



ING. AGR. NELIDA BAYON DE TORENA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



LIC. ALFREDO LUIS CASTILLO
VICEDECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Modifica R-CDNAT-2010-206